

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 209



lunes, 4 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-209

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Montorio (Burgos) 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes
de una estación de servicio en Condado de Treviño (Burgos) 6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento de ganado equino
y vacuno 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación de proyectos
de Cooperación al Desarrollo en el ámbito internacional, en el año 2013 9



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Convocatoria del contrato para la adjudicación del servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales 31

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 33

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de orden de ejecución de obras de desescombro del edificio sito en plaza del Sobrado, 42 34

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 35

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Solicitud de licencia ambiental para casa rural de alojamiento compartido 36

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación del padrón cobratorio del suministro de agua potable y alcantarillado, segundo cuatrimestre 2013 37

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de suministro de agua, ejercicio 2013 38

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bases para la provisión por el sistema de concurso, como personal laboral temporal, de una plaza de profesor/a de informática para adultos 39

JUNTA VECINAL DE CRIALES

Cuenta general para el ejercicio de 2012 43

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 44

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 45

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 46

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 47

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 48

JUNTA VECINAL DE OTEO

Cuenta general para el ejercicio de 2012 49



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008	50
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	51
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	52
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	53
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	54

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2013	55
---	----

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	56
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 242/2013	57
Procedimiento ordinario 228/2013	59
Procedimiento ordinario 132/2013	61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 226/2012	63
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Despidos 221/2013	65
-------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 67/2013	67
--------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio de faltas 93/2013	70
--------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2378/2013	Acuerdo de iniciación	Eneko Lambarri Miranda	78949001Y	C/ Loibeberrí 22 B Alonsotegi (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2380/2013	Acuerdo de iniciación	Javier Sarmiento González	71429675R	C/ Villarresil 1 Valdelugeros (León)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 e incautación de sustancia
2392/2013	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Lucio Arpón	44975497D	B.º Galindo 13 3.º B Valle de Trápaga-Trapagarán (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 17 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

CP-872/2013-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionarios: Comunidad de Regantes El Carmen de Montorio.

Destino del aprovechamiento: Riego de 19,76 ha.

Caudal de agua solicitado: 35 l/s.

Masa de agua subterránea o corriente de donde se han de derivar las aguas: Quintanilla-Peñahorada DU-400004.

Término municipal donde radican las obras: Montorio (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 23 de septiembre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-205.

Ventas de Armentia, S. Coop. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ventas de Armentia, S. Coop.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una estación de servicio.

Unidad hidrogeológica: Treviño.

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

Las aguas de los aseos y limpiezas, con un volumen de 365 m³ anuales son depuradas mediante fosa séptica y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que pone/n fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 a 73 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en c/ Jesús M.^a Ordoño, números 4, 8 y 10 Burgos.

Burgos, a 15 de octubre de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
SALAH OUISSAADEN	X3306673D	AV. SANTANDER, 26, 3.º G	MEDINA DE POMAR	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Por parte de D. Iván Díez Fernández se ha solicitado del Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento de 15 U.G.M. (4 equinos y 11 vacunos), en la parcela n.º 584 del polígono 1, en la localidad de Santa Gadea de Alfoz, término municipal de Alfoz de Santa Gadea (Burgos). (Expte.: 37/2013).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública durante veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea y podrá ser examinado los miércoles y viernes de 12:00 a 15:00 horas.

En Santa Gadea de Alfoz, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

BASES

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN EL AÑO 2013

1. – *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de países en vías de desarrollo, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los Derechos Humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. – *Requisitos de los solicitantes.*

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquel en el que se solicita la ayuda.

b) Disponer y acreditar de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

c) Estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo. En el caso de estar en trámite presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

d) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.



f) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios, o por financiación de terceros.

g) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

h) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación describiendo las actividades realizadas en los tres últimos años (Anexo II.8).

Los datos aportados podrán ser objetos de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrían aportarse a otras entidades públicas, a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – *Compatibilidad.*

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4. – *Crédito económico.*

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 50.000,00 euros para la ayuda a uno o varios proyectos para la cooperación al desarrollo, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2013.

5. – *Requisitos de los proyectos presentados para llevar a cabo proyectos de Cooperación al Desarrollo.*

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo III, siendo motivo de exclusión:

- Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.
- No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparecen en las bases.

b) Los proyectos se deberán realizar a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto



o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2013.

d) Anexo IV.

e) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

f) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local, así como los especificados en el artículo 9, apartado A), puntos 4 y 6.

6. – *Causas de exclusión.*

a) No podrán acceder aquellas Entidades u ONGD que en la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, aunque estén en plazo de justificación.

b) No se concederán estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) Se desestimarán aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 61 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo que aparecen en la base 9 de esta convocatoria.

d) También será causa de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base 5, apartados a) y f) para los proyectos de cooperación al desarrollo.

e) Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases.

f) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

7. – *Criterios de selección para los proyectos de Cooperación al Desarrollo.*

a) Áreas geográficas prioritarias. Que los proyectos subvencionables se desarrollaran preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.
2. América del Sur.
3. Norte de África y África subsahariana.
4. Oriente Próximo y Asia.

b) Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.

c) El proyecto deberá contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo o ideología.



d) La ONGD u Entidad que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional y estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas.

e) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

f) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

g) Tendrán prioridad los proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y que potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

h) Se concederá importancia a los proyectos que tengan en cuenta los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como mujeres, infancia, juventud, poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

i) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas, y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

j) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

k) La promoción y consolidación de los derechos humanos.

l) En todo caso los criterios mencionados deberán priorizarse de acuerdo con los principios y objetivos establecidos por la Ley 223/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, así como los planes directores estatal y autonómico.

m) Tendrá prioridad el desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

8. – Criterios de valoración para los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Se valorará de forma individualizada la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos:

1. – Valoración de la entidad solicitante (máximo 10 puntos).

– Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector/zona de actuación del proyecto.

– Implantación en la Comunidad de Castilla y León.



2. – Valoración del socio local (máximo 10 puntos).
 - Implantación y relación de la Entidad Local con las autoridades locales.
 - Experiencia en el país/zona y el sector de actuación del proyecto.
 - Experiencia previa con la ONGD solicitante.
 - Relación de la Entidad Local con las personas beneficiarias directas.
3. – Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).
4. – Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en el art. 5.L de la presente convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).
5. – Valoración del proyecto (máximo 25 puntos).
 - Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.).
 - Soporte teórico (antecedentes, contexto, etc.).
 - Coherencia entre los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.
 - Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).
 - Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
 - Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas).
6. – Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente convocatoria (máximo 10 puntos).
 - Población directa (número y criterios de determinación y selección).
 - Población indirecta y efecto multiplicador (número).
 - Implicación de la población beneficiaria (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto, así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).
7. – Financiación/Presupuesto (máximo 10 puntos).
 - Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.
 - Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.
 - Presentación de facturas pro forma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local...
8. – Viabilidad e impacto (máximo 15 puntos).
 - Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización...).
 - Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).



– Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).

– Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).

– Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre hombres y mujeres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa...).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

– Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos).

9. – *Condiciones de las ayudas.*

a) Del total de los proyectos presentados por cada ONGD, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la Convocatoria de Ayudas.

b) Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. – El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONGD promotora del proyecto.

2. – Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos, se entenderán incluidos en esta partida.

3. – Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.



4. – Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONGD en España.

El envío de personal expatriado, entendiendo por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal expatriado, aunque sí es imputable los viajes al país donde se lleva a cabo el proyecto.

5. – Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. – Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

c) Toda comunicación que el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONGD en Castilla y León.

10. – *Presentación de solicitudes.*

Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida a la Il. Señora Alcaldesa dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Según Anexo I y documentación según Anexo II, que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados atendiendo a las indicaciones precisas que en los mismos se dan.

b) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del artículo 5.

c) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONGD está legalmente constituida e inscrita en el Registro Oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

d) Original o copia compulsada de que la ONGD está establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.B y 2.C de estas bases.

e) Original o copia compulsada de estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación



al Desarrollo. En el caso de estar en trámite presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

f) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada, pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

g) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.

h) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONGD pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.

i) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente, así como cargos actualizados de la asociación (Junta Directiva).

j) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.

k) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

l) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación u ONGD.

m) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONGD en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

n) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

ñ) Fotocopia de los Estatutos compulsados de la Entidad u ONGD.

o) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.

Las bases de esta convocatoria y sus anexos pueden obtenerse en los CEAS y en la página web <http://www.arandadeduero.es>

11. – *Procedimiento de concesión de la ayuda para los proyectos de Cooperación al Desarrollo.*

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, Ley General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.



Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas e informadas por los Técnicos Animadores Comunitarios al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez elevará la suya a la Comisión Informativa de Hacienda (resultando competente para la resolución la Junta de Gobierno Local).

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

12. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

a) La gestión de la subvención, de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte a los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de la ejecución, o diferencias presupuestarias, cambio del socio local, etc., deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

e) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Someterse a actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

i) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.

j) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable de esta convocatoria.



k) La ONGD solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la concesión si acepta la ayuda concedida (en el caso de los proyectos humanitarios de emergencia social se entenderá la aceptación de la subvención en la firma del convenio).

l) Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados:

– Las ONGD iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo casos de fuerza mayor (catástrofes naturales o situaciones bélicas).

En caso de no comunicar que se acepta la subvención en el plazo de diez días o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGD subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos recibidos.

En caso contrario la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

13. – *Pago de la subvención.*

El acuerdo de la resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante. En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

Frente a esta resolución se podrá formular recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la LRJAP o recurso contencioso-administrativo (Juzgado Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONGD, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

a) En el momento de la concesión el 80%, debiéndolo justificar (con facturas originales) en el plazo máximo de 8 meses desde su recepción. Las ONGD que lo consideren oportuno también podrán justificar el 100% del proyecto en este plazo.

b) Una vez justificado el 80%, se hará entrega del segundo plazo del 20% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de cuatro meses desde su recepción.

14. – *Justificación de la subvención.*

a) La justificación del primer anticipo del 80% se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. – Memoria técnica:

– Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.



– Esta memoria deberá realizarse por la entidad u ONGD perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la contraparte.

– Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

2. – Memoria económica:

– Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados. La relación se realizará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, fecha de emisión, fecha de pago, importe en moneda del país e importe en euros (Anexo V), al que se unirán facturas originales, que deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación (no se admitirán tickets de caja registradora) acreditativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto y/o programa subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago a través de justificante bancario, extracto bancario, transferencia bancaria nominativa junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo. Deberá figurar en la factura original y/o documento la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra «pagado» por parte del proveedor. La fecha de pago estará comprendida dentro del período de justificación de la subvención.

– Las facturas originales y fotocopias que, una vez compulsadas municipalmente, en caso de solicitarlo serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Documento de transferencia bancaria realizada por la Entidad y ONGD subvencionada a la entidad de la contraparte local.

– Documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

3. – Documentación administrativa.

1. Certificación del Secretario con el conforme del presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

– Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

– Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

– Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONGD que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

– Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o, en su defecto, certificación negativa de no haberlas recibido.



– Declaración jurada de la entidad u ONGD por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

b) La justificación del segundo anticipo del 20% se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. La misma documentación exigida para el primer 80%.

2. Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, así como las previsiones futuras de continuidad (el contenido técnico de la memoria podrá contener: La eficacia del proyecto, la eficiencia, el impacto, la viabilidad, la evaluación de las estrategias y la participación y satisfacción de los beneficiarios). Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

3. Memoria fotográfica.

15. – *Inspección, seguimiento y control.*

Las ONGD beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

16. – *Publicidad.*

Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores, y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

17. – *Reintegro de las subvenciones.*

Procederá la devolución o reintegro de cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa tramitación para ello de los procedimientos contemplados en la citada Ley.

18. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



19. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada en Pleno de 27 de junio de 2013.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *



ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 2013

- ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN		C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TFNO:	FAX:	C. ELECTRONICO

- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DOMICILIO	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO Y FAX	CARGO QUE OCUPA	

- DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

EXPONE:

Que informado de las Bases de la convocatoria

SOLICITA:

.....

.....

.....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano, quedarán incorporados a un fichero, el cual será utilizado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/07, de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Aranda de Duero, a de de 2.013

Fdo.:

SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
Pza. Mayor, n.º 1; 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)

* * *



ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. – Nombre:

2. – Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. – Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. – Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:

D.N.I.: Cargo:

5. – N.º de socios en Castilla y León:

6. – Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

7. – N.I.F.:

8. – Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación o de acciones humanitarias de emergencia de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción). No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo:

a)

b)

c)

d)

* * *



ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. – *Identificación del proyecto.*

1.1. – Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):

1.1.1. - País donde se realizará:

1.1.2. - Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país).

Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.

1.2. – Descripción resumida (máximo 10-15 líneas):

1.3. – Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. - Fecha prevista de inicio (mes y año).

1.3.2. - Fecha prevista de finalización (mes y año).

1.3.3. - Periodo total de ejecución (en meses).

1.4. – Coste total (en euros):

1.4.1. - Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros):

1.4.2. - Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. – *Aspectos significativos del proyecto.*

2.1. – Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.).

2.2. – Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.

2.3. – Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).

2.4. – Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista).

2.5. – Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.5.1. - Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos).

2.5.2. - Criterios de selección de la población beneficiaria directa.

2.5.3. - Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos).

3. – *Desarrollo del proyecto.*

3.1. – Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).



3.2. – Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto).

3.2.1. - Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. - Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc. a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. - Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. – Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

3.3.1. - Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. - Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc. a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. - Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. – Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. – Matriz de planificación:

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS



3.6. – Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. – Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. – Plan de financiación.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo hacerlo también en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. – Costes previstos:

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales)	
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado	
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes	
TOTAL COSTES	



4.2. – Financiación del proyecto:

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada al Ayto. Aranda de Duero	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos, tierras, etc. Aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1.)	
c.2.)	
c.3.)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1.)	
d.2.)	
d.3.)	
TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA	

4.3. – Cuadro de inversiones y financiación:

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de la contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				TOTAL
	Ayto. Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB TOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Coste de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes									
TOTALES									

4.4. – Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.



5. – *Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.*

5.1. – Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. – Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. – Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. – Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. – Factores medioambientales. (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. – Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. – Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. – Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. – *Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previsto a efectos de controles y evaluaciones.*

7. – *Relación de Anexos.*

7.1. – Mapa de la zona.

7.2. – Documentación administrativa de la entidad solicitante.

7.3. – Documentación administrativa del socio local.

7.4. – Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: Planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

* * *



ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA
EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. – *Identificación del socio local.*

1.1. – Nombre:

1.2. – Sede social:

Dirección: Provincia: Localidad: País:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.3. – Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

1.4. – Número de miembros:

1.5. – Persona responsable del proyecto:

Nombre: Tfno.:

Cargo: Fax:

1.6. – Año en que se inicia la relación ONG solicitante-contraparte.

2. – *Actividades de la entidad de base o socio local.*

2.1. – Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad.

2.2. – Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. – Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

2.4. – Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. – Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

2.6. – Cómo se ha formulado el proyecto.

* * *



ANEXO V

Entidad:
 Título del proyecto:
 Importe total del proyecto:
 Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha de emisión(1)	Fecha de pago	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS								
A.I. Compra de terrenos y edificios								
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)								
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales								
A.IV. Costes de personal								
A.IV.1. Personal local								
A.IV.2. Personal expatriado								
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto								
A.VI. Viajes y estancias								
TOTAL COSTES								

* Para su cumplimentación insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas

En de a de de 2.013

Fdo.:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arika de fecha 22 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arika, conforme a los siguientes datos:

Anuncio del procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arika.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Administración: Ayuntamiento de Arika.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 54/13/C.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arika.

b) Tipo de contrato: Administrativo mixto. Suministro y servicios, observándose para su adjudicación las determinaciones relativas al contrato de suministro.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Arika (Burgos).

- 1. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
- 2. Localidad y código postal: Arika, 09570.

d) Plazo de ejecución: Quince años desde la formalización del contrato.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Los indicados en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Valor estimado del contrato: 391.478,05 euros (I.V.A. excluido).

Valor estimado de licitación anual: 26.098,54 euros (I.V.A. excluido).

5. – *Garantía provisional:* 3% del presupuesto del contrato sin el I.V.A.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, calculado mediante la multiplicación del precio anual de adjudicación (I.V.A.) excluido. por quince años de duración del contrato.



6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arija.
- b) Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
- c) Localidad y código postal: Arija (Burgos), 09570.
- d) Teléfono: 942 77 30 01.
- e) Telefax: 942 77 31 36.
- f) Correo electrónico: arija@diputaciondeburgos.net
- g) Página web: www.arija.es <https://contratante.burgos.es>
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Según se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: Lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Arija, hasta las 14:00 horas del día 2 de diciembre de 2013.

El plazo de presentación de proposiciones será de cuarenta días naturales a contar del día siguiente al 23 de octubre de 2013 (fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas), siempre que con ello se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si este finalizase con posterioridad a los citados cuarenta días naturales, el plazo de presentación será aquel.

- a) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arija.

10. – *Fecha de envío de anuncio al D.O.U.E.:* 23 de octubre de 2013.

11. – *Gastos de anuncio:* Serán a cuenta del adjudicatario.

En Arija, a 22 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2013; en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	10.700,00
	Total aumentos	10.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	10.700,00
	Total aumentos	10.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Leandro Castro Cerrezo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la mercantil Verde Ancho, resolución de Alcaldía de 16 de septiembre de 2013, por la que se la requiere para proceder a la ejecución de las obras de desescombro del edificio sito en plaza del Sobrado 42, así como a la demolición controlada de las partes del mismo que continúan en pie, se procede a realizar la misma, por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 17 de octubre de 2013.

El Vicesecretario,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carrias para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de octubre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	22.700,00
	Total aumentos	22.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	22.700,00
	Total aumentos	22.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrias, a 18 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por D. Ramiro Miguel Sánchez Merino se solicita licencia ambiental para casa rural de alojamiento compartido en la calle Los Castros, número 10 de esta localidad de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 3 de octubre de 2013.

El Alcalde en funciones,
Diego de la Vega Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua potable y alcantarillado, 2.º CTRM 2013.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Don Roberto Ortiz Urbina, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de 15 de octubre de 2013, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua, ejercicio 2013.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones. Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, se convoca la provisión mediante concurso, de una plaza de profesor/a de informática para adultos, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO,
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA
DE PROFESOR/A DE INFORMÁTICA PARA ADULTOS**

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de profesor/a de informática para adultos, por el sistema de concurso.

Segunda. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera. – 1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento de Valle de Mena y en: www.valledemena.es en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde, en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento



de Valle de Mena en horario de oficina: De lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base Cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Cuarta. – La selección se efectuará mediante concurso, en el que se tendrá en consideración el siguiente baremo. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 23 puntos.

1. – *Experiencia docente:*

– Por cada mes trabajado como docente: 0,10 puntos.

– Por cada mes trabajado como formador en programas de educación de adultos: 0,20 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. – *Titulación académica:*

Por encontrarse en posesión de un título superior al exigido en las bases de la convocatoria, valorándose únicamente el de mayor valor:

– Por estar en posesión del título de Módulo de Grado Superior, Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente: 2 puntos.

Máximo: 2 puntos.

3. – *Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad:*

– Por cursos o jornadas relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 4 puntos:

- De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

- De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

- De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

- De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

- Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.



– Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) se sumarán 2 puntos más.

Máximo: 6 puntos.

4. – *Proyecto:*

Cada aspirante presentará un proyecto (extensión máxima 10 folios) en el que se especifiquen los siguientes contenidos: Objetivos, contenidos del curso o minicursos a impartir teniendo en cuenta que el curso tendrá una duración estimada de cinco meses, metodología docente, temporalización (20 horas semanales) y evaluación del curso a desarrollar, así como las técnicas a utilizar para mantener al alumnado, todo ello siempre relacionado con la modalidad de informática para personas adultas.

Máximo: 10 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia debidamente compulsada (anverso y reverso) del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta.

Quinta. – 1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión del Tribunal y su composición.

3. Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo.

Sexta. – El Tribunal estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

La Técnica de Cultura o persona que la sustituya.

El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Séptima. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad para su valoración.



Octava. – Funciones a desempeñar por el/la profesor/a de informática para personas adultas. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

- Diseño y composición de los grupos y niveles del curso.
- Elaboración del temario de cada curso y entrega de una copia del mismo al alumnado a fin de que éste disponga de él para el seguimiento de las clases.
- Impartición de las clases de informática.
- Realización de un informe semanal de desarrollo del curso que se hará en base a la cumplimentación de una breve plantilla con el curso que se está realizando, número de personas asistentes y posibles incidencias, a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento del desarrollo de los cursos.
- Elaboración de la memoria final de cursos realizados, personas asistentes, número de personas que completan la formación, etc.

Novena. – Formalización del contrato y características del puesto. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. La jornada laboral será de 20 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves. La duración prevista del contrato es de cinco meses.

En Villasana de Mena, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.400,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
6.	Inversiones reales	83.300,00
	Total presupuesto	117.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.200,00
4.	Transferencias corrientes	35.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.600,00
7.	Transferencias de capital	40.800,00
	Total presupuesto	117.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jose Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.550,00
6.	Inversiones reales	58.750,00
	Total presupuesto	86.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.550,00
4.	Transferencias corrientes	8.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.550,00
7.	Transferencias de capital	28.450,00
	Total presupuesto	86.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jose Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.750,00
6.	Inversiones reales	42.600,00
	Total presupuesto	94.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.550,00
4.	Transferencias corrientes	23.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.900,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	94.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jose Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.350,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	20.200,00
	Total presupuesto	56.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.700,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.050,00
	Total presupuesto	56.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jose Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.350,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	20.300,00
	Total presupuesto	56.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.700,00
4.	Transferencias corrientes	8.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.250,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	56.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Oteo, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla-Montecabezas para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	4.910,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.910,00
	Total presupuesto	4.910,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla-Montecabezas, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla-Montecabezas para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100,00
	Total presupuesto	2.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.100,00
	Total presupuesto	2.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla-Montecabezas, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla-Montecabezas para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.310,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	3.320,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.120,00
	Total presupuesto	3.320,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla-Montecabezas, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla-Montecabezas para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.510,00
6.	Inversiones reales	26.700,00
	Total presupuesto	28.210,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.910,00
7.	Transferencias de capital	24.300,00
	Total presupuesto	28.210,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla-Montecabezas, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla-Montecabezas para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.510,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total presupuesto	<u>2.510,00</u>

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.510,00
	Total presupuesto	<u>2.510,00</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla-Montecabezas, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución de la Alcaldesa Pedánea de 18 de octubre de 2013, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2013, en:

- Localidad: San Millán de Juarros.
- Oficina de Recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de Ingreso: 30 de octubre de 2013 a 30 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank y Grupo Caja3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En San Millán de Juarros, a 18 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.350,00 euros y el estado de ingresos a 11.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 7 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 242/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Miguel Ángel Bermejo Fuente.

Abogado/a: Rosa Fernández González.

Demandado: Estrualser, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretaria acctal. del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Miguel Ángel Bermejo Fuente contra Estrualser, S.L. y Fogasa, registrado con el n.º procedimiento ordinario 242/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Estrualser, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - Sala 2 el día 20/2/2014 a las 10:25 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para la aportación al acto del juicio de los recibos salariales del demandante de la paga extra de verano de 2012, octubre de 2012, vacaciones, extra de Navidad de 2012 e indemnización por fin de contrato, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Estrualser, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, 17 de octubre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 228/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Gorka Larrea Ozkariz.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado: Vidal Viudes Javier, S.L.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretaria acctal. del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Gorka Larrea Ozkariz contra Vidal Viudes Javier, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 228/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Vidal Viudes Javier, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1- Sala 2 el día 10/2/2014 a las 10:25 horas, para la celebración del acto de conciliación y a las 10:30 horas del mismo día en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Vidal Viudes Javier, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, 17 de octubre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 132/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Ángel Velasco Portugal.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado: CDV Arandos, S.L.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretaria acctal. del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel Velasco Portugal contra CDV Arandos, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 132/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CDV Arandos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1- Sala 2 el día 3/2/2014 a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para el acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para la aportación al acto del juicio de copia de las nóminas del año 2012, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a CDV Arandos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, 17 de octubre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 226/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante D/D.^a: Sara Alejandra Menor González.

Procurador/a Sr/a.: Ana María Jabato Dehesa.

Abogado/a Sr/a.: José María Menor Monasterio.

Demandado: The Game Pádel Golf, S.L., Sergio Huidobro Alonso.

Procurador/a Sr/a.: César Gutiérrez Moliner.

Abogado/a Sr/a.: Diego Velázquez González.

D.^a Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario núm. 226/12, seguido a instancia de Sara Alejandra Menor González frente a The Game Pádel Golf, S.L. y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 7 de mayo de 2013.

Demandante: Sara Alejandra Menor González

Abogado/a: José María Menor Monasterio.

Procurador/a: Ana María Jabato Dehesa.

Demandado: The Game Pádel Golf, S.L., Sergio Huidobro Alonso.

Abogado/a: Diego Velázquez González.

Procurador/a: César Gutiérrez Moliner.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, por incumplimiento, exigiendo el cumplimiento del contrato; formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.^a Ana M.^a Jabato Dehesa; en nombre y representación de la Sra. D.^a Sara A. Menor González, contra los demandados The Game Pádel Golf, S.L. en la persona de su legal representación, en rebeldía, y Sr. D. Sergio Huidobro Alonso, representado en autos por el Procurador Sr. D. César Gutiérrez Moliner.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados conjunta y solidariamente a abonar a la actora 19.370 euros de principal reclamado. Con más 500 euros/mes, hasta diciembre del 2013 inclusive, por lo tanto a abonar periódicamente los días 25 de cada mes, a partir de mayo inclusive.



Principal de 16.250 euros devengado a fecha de la presentación de la demanda, con más los intereses legales moratorios desde aquélla. Principal restante hasta los 19.370 euros desde la fecha del devengo de cada importe el 25 de cada mes: de abril del 2012 a diciembre del 2012, inclusives, los intereses legales moratorios respecto de 750 euros/mes, y a partir de enero a abril inclusives, del 2013, respecto de 500 euros/mes. Devengándose respecto de las cantidades de 500 euros/mes, todavía no devengadas desde mayo a diciembre inclusives del 2013, los intereses sólo si al 25 de cada mes o día anterior si fuese festivo, no se hubiese efectuado el abono.

Haciendo a la demandada parte expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.

Y encontrándose dicho demandado, The Game Pádel Golf, S.L., en rebeldía procesal, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 4 de octubre de 2013.

El Secretario Judicial,
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Despidos 221/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Fernando Villalba de la Torre.

Demandado: Reciclados Vaida, S.L., Palest Victoria, S.L., Fogasa, Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., DMT 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Mioro, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

D/D.^a Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos (Bilbao).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos (Bilbao).

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 221/2013 promovido por Fernando Villalba de la Torre, sobre despido.

Persona que se cita: Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., DMT 96, S.A. y Máquinas y Medios Hivasa, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Fernando Villalba de la Torre, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 14 de enero de 2014 a las 10:55 horas en la Secretaría de este Juzgado, planta 6.^a del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:10 horas, Sala de Vistas n.º 9, Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Advertencias legales:

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).



3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 67/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ainara Hernández Dos Ramos.

Demandado/a: Baibse, S.A., Emaduan, S.L., Fogasa y Dendaberri Hostelería, S.L.

Administrador concursal: Susana Dávila Ruiz.

D/D.^a María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Hago saber: Que en autos social ordinario 67/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Ainara Hernández Dos Ramos contra Baibse, S.A., Dendaberri Hostelería, S.L., Emaduan, S.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 18 de septiembre de 2013.

Persona a la que se cita: Dendaberri Hostelería, S.L. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Ainara Hernández Dos Ramos sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 19 de marzo de 2014 a las 10:10 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 6.^a planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:20 horas, Sala de Vistas número ocho, Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Previsiones legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social –LJS–).



Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 de la LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 de la LJS).

3. – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

4. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6. – En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).



El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

7. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

8. – Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 18 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación a Dendaberrri Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio de faltas 93/2013.

Delito/falta: Hurto (conductas varias).

En el juicio de faltas 93/13 seguido en el Juzgado de Instrucción número cinco de Segovia ha recaído resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se declare firme la sentencia dictada en fecha 15 de octubre de 2013 en la presente causa seguida como juicio de faltas.

Que se requiera a los imputados Liliana Apostu Irimescu, Cristian Golea e Ionut Apostu a fin de que hagan efectiva los 120 euros de multa, cada uno, a que fueron condenados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Liliana Apostu Irimescu, Cristian Golea e Ionut Apostu Laurentinu, extendiendo esta cédula en Segovia, a 29 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)